

TEMBLORES.

Bogotá, 19 de mayo de 2021

Comunicado a la opinión pública y a la comunidad internacional por los hechos de violencia sexual y basada en género cometidos por la Policía Nacional de Colombia en el marco de las movilizaciones del Paro Nacional.

En los últimos 22 días nuestra plataforma GRITA ha registrado **21 denuncias de violencia sexual y 6 de violencia basada en género** perpetradas por parte de la fuerza pública en el marco del paro nacional. Es importante señalar que estos no son hechos aislados ni constituyen una práctica nueva; por el contrario, en nuestro informe “Bolillo, Dios y Patria” encontramos que durante el año 2017 se registraron 36 personas víctimas de violencia sexual, 29 mujeres y 7 hombres; en el 2018 el registro fue de 33 víctimas, 28 mujeres y 5 hombres y en 2019 la cifra registrada fue de 33 personas violentadas, 25 mujeres y 8 hombres. En el 2020 nuestra plataforma GRITA registró 30 víctimas de violencia sexual, 25 mujeres y 5 hombres. Según los datos de Bolillo, Dios y Patria, cada diez días ocurre un hecho de violencia sexual en que el victimario es un policía. Sin embargo, resulta alarmante que **en 22 días de paro nacional hemos registrado 27 hechos de violencia sexual y basada en género perpetrada por miembros de la fuerza pública.**

Sabemos que las cifras que reportamos pueden no corresponder a la cantidad total de hechos de violencia sexual perpetrados, pues es probable que haya un gran subregistro de este tipo de violencia en particular. Como también advertimos en “Bolillo, Dios y Patria”, **la violencia sexual se caracteriza por tener uno de los más altos grados de subregistro** debido a la revictimización, la inaccesibilidad que se presenta dentro del sistema de administración de justicia, el temor a las represalias por parte de los victimarios, y el silenciamiento social y cultural al que se enfrentan las víctimas.

A continuación desagregamos algunos datos de los hechos de violencia sexual y de violencia de género que registramos en GRITA en el marco del paro nacional entre las 6:00 AM del 28 de abril y las 11:59 PM del 18 de mayo. Para hacer una correcta lectura de los datos, es importante tener en cuenta que los hechos de violencia sexual registrados corresponden a **actos sexuales en los que se viola la intimidad física de la víctima sin consentimiento o de manera coercitiva**. La violencia basada en género corresponde a **hechos violentos en razón al género de la víctima** y puede incluir violencia física, verbal, económica o sexual.

Entre los hechos que hemos registrado dentro de la categoría de violencia sexual resaltamos con preocupación acciones de **desnudamiento forzado, tocamientos y violación**. Dentro de los hechos de violencia basada en género se encuentran principalmente acciones de **acoso sexual verbal y amenazas de violencia sexual**.



TEMBLORES.

Tabla 1. Hechos de violencia sexual y basada en género por día

| Día | Número de hechos |
|-------------|------------------|
| 28 de abril | 3 |
| 29 de abril | 3 |
| 30 de abril | 1 |
| 1 de mayo | 7 |
| 2 de mayo | 5 |
| 3 de mayo | 4 |
| 8 de mayo | 1 |
| 12 de mayo | 2 |
| 18 de mayo | 1 |

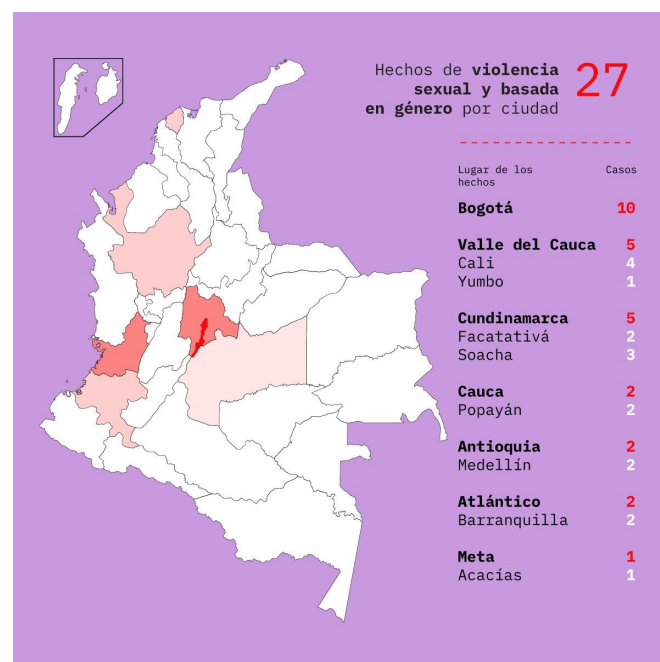
Tabla 2. Género de las víctimas de violencia sexual y de género

| Género de las víctimas | Número de casos |
|------------------------|-----------------|
| Mujer | 20 |
| Hombre | 7 |

Tabla 3. Otros tipos de violencia policial asociados a violencia sexual y de género¹

| Tipo de violencia | Número de hechos |
|-------------------|------------------|
| Agresión física | 13 |
| Retención | 13 |
| Amenaza | 2 |
| Hurto | 1 |

Figura 1. Hechos de violencia sexual y de género por ciudad



¹ Esta tabla ilustra que los hechos de violencia sexual se presentan de manera articulada con otras prácticas violentas por parte de la fuerza pública, como son las retenciones arbitrarias y las agresiones físicas. Hemos identificado que estas violencias se presentan de manera simultánea.



TEMBLORES.

Entre los casos desagregados anteriormente se pueden observar los siguientes **patrones que dan cuenta de la sistematicidad de las prácticas**:

- El 74% de las víctimas de hechos de violencia sexual y de género registrados son mujeres.
- Los hechos han ocurrido en lugares cerrados que son propiedad de la Fuerza Pública como los CAI, las URI, las estaciones y los vehículos de la Policía.
- Las víctimas son separadas del grupo en el que se encuentran y llevadas a estos espacios en donde se ejerce violencia sobre ellas.
- Las violencias son perpetradas por parte de varios miembros de la Fuerza Pública simultáneamente, es decir, son violencias que se ejercen en grupo.
- Los hechos de violencia sexual y de género que hemos registrado suceden en conjunto con otros tipos de violencia policial como retenciones, agresiones físicas, hostigamientos y violencia verbal.
- El rango de edad de las víctimas está entre los 17 y los 30 años.
- La mayoría de los hechos ocurrieron entre las 4:00 p.m. y las 10:00 p.m.

La información que hemos recopilado en Temblores ONG durante lo últimos 4 años, que da cuenta de la sistematicidad de los hechos de violencia sexual en el marco de las protestas y por parte de la fuerza pública, nos muestra que **la transgresión de algunos cuerpos, en especial de los cuerpos femeninos y feminizados ha pasado a ser una política de represión y corrección estatal**. Es decir, los casos de violencia sexual que hemos registrado no corresponden a la desviación del ejercicio policial de un agente, sino a una práctica que **hace parte de la institución**.

Insistimos en las siguientes preocupaciones:

1. Existe una actuación premeditada por parte de la fuerza pública al momento de cometer estos delitos.
2. Los espacios cerrados de la fuerza pública representan un riesgo para los cuerpos femeninos y feminizados.
3. Los hechos de violencia sexual y de género se perpetúan en grupo o en presencia de otros agentes de la fuerza pública, lo cual muestra una complicidad por parte del cuerpo uniformado frente a estos.



TEMBLORES.

Las cifras anteriormente presentadas sobre violencia sexual por parte de la fuerza pública y el nivel de impunidad en casos de violencia sexual en Colombia, que es del 90%,² evidencian que **el Estado colombiano no es realmente garante de la integridad de las mujeres y personas feminizadas**. Por el contrario, legitima la violencia sexual y de género a través de la fuerza pública, afectando de manera diferenciada a las mujeres que ocupan el espacio público para ejercer su derecho a la protesta social y la libertad de expresión.

Además, los actos que hemos documentado y exponemos acá son tipificados como actos de tortura. De acuerdo a la normativa internacional, la violencia sexual es tortura cuando se comete por un servidor público o cuando este da la orden, con el fin de intimidar, degradar, humillar y castigar a la víctima.³ En adición, la violencia sexual encaja dentro de los elementos de la tortura, pues i) es un acto intencional en el que el victimario tiene el control de la situación e infringe voluntariamente el abuso y ii) se considera que causa a la víctima un sufrimiento severo, aún cuando este no deje lesiones físicas. Por tanto, **desde Temblores ONG exigimos que los casos de violencia sexual y violencia basada en género sean investigados por la justicia ordinaria**.

Por último, teniendo en cuenta la sistematicidad y las características de la violencia sexual como práctica de dominación, castigo y corrección de los agentes de Policía hacia los cuerpos femeninos y feminizados, **resulta evidente la imperante necesidad de una reforma policial que tenga un claro enfoque de género**. Instamos a la Policía Nacional de Colombia y al Ministerio de Defensa a abrir un diálogo para construir una reforma garante de derechos y libre de violencia sexual, de género y machista.

² Según el informe *La guerra inscrita en el cuerpo* del Centro Nacional de Memoria Histórica (2017)

³ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Rosendo Cantú y otra V. México (2011)

